

BOLETIN



OFICIAL

de la Provincia de las Baleares.

SALE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PRECIOS.

Por suscripcion, al mes.	1'50 ptas.
Por un número suelto.	0'25 "
Anuncios para suscritores, linea.	0'10 "
Idem para los que no lo son.	0'25 "

Núm. 2477.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Imprenta de la Casa de Misericordia, calle del mismo nombre, número 4.
En la tienda de D. Gabriel Rotger, calle de la Cadena número 11.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY Don Alfonso y la REYNA Doña Maria Cristina (Q. D. G.) y SS. AA. RR. las Serenísimas Sras. Princesa de Asturias é Infanta Doña Maria Teresa continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan Sus AA. RR. las Infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

Núm. 1131.

COMISION PROVINCIAL

DE BALEARES.

Suministros.— En cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 22 de Marzo de 1850 inserta en el Boletin oficial número 2705, ha resuelto este Cuerpo provincial de acuerdo con el Sr. Comisario de guerra Inspector de provisiones que los precios á que se han de liquidar y abonar los suministros que hayan hecho á las tropas del Ejército y G. C. durante el mes de Noviembre último, sean los siguientes;

	Pesetas.
Racion de pan de 70 decágramos	0'22
Idem de cebada de 6'9375 litros.	0'90
Idem de paja de trigo de 6 kilogramos.	0'24
Kilógramo de idem de cebada para rellenos	0'04
Litro de aceite.	1'00
Kilógramo de leña	0'02
Idem de carbon	0'07

Litro de vino	0'38
Kilógramo de carne de vaca	1'55
Idem de id. de carnero	1'28

Palma 22 de Diciembre de 1882.—
El Vice-Presidente, Manuel Guasp.—
P. A. de la C. P. Silvano Font y Mun-taner.

Núm. 1128.

JUZGADO

de primera instancia de Ibiza.

Por la presente cédula y en virtud de lo mandado por el Señor Juez de primera instancia de este partido en providencia de veinte y cuatro del actual, dictada en el expediente ejecutivo que á instancia del procurador Don Vicente Viñas en representación de D. Amansio Ferrer, se sigue en este Juzgado contra los bienes de Doña Manuela Llobet y Tur, sobre pago de mil quinientas pesetas y costas, en el que resulta le fue embargada una casa de su propiedad y alquileres de la misma, sita en la calle de la Cuesta Vieja de esta Ciudad, señalada con los números uno y dos, la que se halla hipotecada á dicha deuda, cuyo requerimiento y embargo tuvo lugar en la persona de D. Juan y Tur y Riera como apoderado de la indicada Señora ejecutada, por hallarse la misma ausente de esta isla é ignorando su paradero, se cita en su virtud de remate en dicha ejecucion á la espresada D.ª Manuela Llobet y Tur, á la que se concede el término de nueve dias para que se persone en los autos y se oponga á la ejecucion si le conviniere.

Ibiza veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos.—
Vicente Gotarredona.—V.º B.º, Enrique del Todo

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES DECRETOS.

Vengo en nombrar Vocal de Junta superior consultiva de Guerra al Mariscal de Campo D. Antonio Ortiz y Uztariz.

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochentos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra, Arsenio Martinez de Campos.

En atención á las circunstancias que concurren en el Presbítero Don Felipe Morales de Setiéu, Ministro del Tribunal de las Ordenes militares Auditor general castrense que ha sido.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra, Arsenio Martinez de Campos.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Direccion general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Arzua, de cuarta clase, en la Audiencia de la Coruña, con fianza de 1.225 pesetas cuya provision debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, segun lo dispuesto en el artículo 303 de la ley hipotecaria y regla 1.ª del 263 del reglamento para su ejecucion, y Real decreto de 27 de Junio de 1879.

Los aspirantes elevarán sus instancias al Gobierno, con otra á esta Direccion general, dentro del preciso término de 60 dias naturales, contados desde el siguiente al de la publicacion de esta convocatoria en la Gaceta.

Madrid 16 de Diciembre de 1882.—
El Director general, Feliciano R. de Arallano.

Gaceta 19 Diciembre.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES DECRETOS.

Habiendo acordado el Congreso de los Diputados que se proceda á la eleccion parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Alcalá, provincia de Madrid:

Vistos los artículos 76, 112 y 113 de la ley Electoral de 28 de Diciembre de 1878,

Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo único. El domingo 14 de Enero próximo se procederá á la eleccion parcial de un Diputado á Cortes

2
en el distrito de Alcalá, provincia de Madrid.

Dado en Palacio á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación, Venancio González.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de la Gobernación, y de acuerdo con el dictamen de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede al súbdito sueco Edmundo Timoni la nacionalidad española que tiene solicitada; entendiéndose que ésta ha de ser de las llamadas de cuarta clase con arreglo á las leyes.

Art. 2.º La expresada concesión no producirá efecto alguno hasta tanto que el interesado preste juramento de fidelidad á la constitución del Estado y obediencia á las leyes, con renuncia de todo pabellón extranjero y sea inscrito en el Registro civil.

Dado en Palacio á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación, Venancio González.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de la Gobernación, y de acuerdo con el dictamen de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede al súbdito italiano Alejandro Cayetano de Alejandro la nacionalidad española que tiene solicitada; entendiéndose que ésta ha de ser de las llamadas de cuarta clase con arreglo á las leyes.

Art. 2.º La expresada concesión no producirá efecto alguno hasta tanto que el interesado preste juramento de fidelidad á la Constitución del Estado y obediencia á las leyes, con renuncia de todo pabellón extranjero, y sea inscrito en el Registro civil.

Dado en Palacio á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación, Venancio González.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de la Gobernación, y de acuerdo con el dictamen de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede al súbdito francés Pedro Fournir y Tabulot la nacionalidad española que tiene solicitada; entendiéndose que ésta ha de ser de las llamadas de cuarta clase con arreglo á las leyes.

Art. 2.º La expresada concesión

Núm. 1129.

Factoría de Subsistencias de Palma,

Mes de Diciembre de 1882

NOTA de las compras verificadas en dicha factoría durante la segunda decena del expresado mes.

Días	NOMBRE DEL VENDEDOR	VECINDAD	CLASE DEL ARTICULO.	CANTIDAD Kilógramos.	PRECIO	IMPORTE
					de la unidad pesetas.	pesetas.
18	José Piña.	Palma.	Paja para pienso.	70'00	4'90	

Palma 21 de Diciembre de 1882.—El Administrador, Juan Ribas.—V.º B.º.—El Comisario de Guerra Inspector, José Torrente

Núm. 1130.

Factoría de Utensilios de Baleares.

Mes de Diciembre de 1882.

NOTA de las compras verificadas en dicha factoría durante la primera decena del expresado mes.

Días	NOMBRE DEL VENDEDOR.	VECINDAD.	CLASE DEL ARTICULO	CANTIDAD. Kilógramos.	PRECIO	IMPORTE.
					de la unidad Pesetas.	Pesetas.
9	D. José Riera Ribas.	Ibiza.	Aceite.	20 litros.	1'15	23'00
9	D. Antonio Torres Costa.	S. Mateo.	Carbon.	400 Kilógs.	0'10	40'00
9	D. Juan Serra y Serra.	S. Jorge.	Paja.	100 Kilógs.	0'07	7'00

Ibiza 16 Diciembre de 1882.—El Administrador, Alejandro Montagut.—V.º B.º.—El Comisario de guerra Inspector, José Torrente.

no producirá efecto alguno hasta tanto que el interesado preste juramento de fidelidad á la Constitución del Estado y obediencia á las leyes, con renuncia de todo pabellón extranjero, y sea inscrito en el Registro civil.

Dado en Palacio á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación, Venancio González.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Exposición.

SEÑOR: Instruido en el Gobierno de la provincia de Salamanca el expediente que previene el art. 36 de la ley general de Obras públicas de 13 de Abril de 1877 y los artículos 62 y 63 del reglamento para su ejecución de 6 de Julio del mismo año para declarar de reconocida urgencia la construcción de un puente sobre el arroyo de Herrera, en el término municipal de Masueco; y resultando dicho expediente aprobable en opinión de la Dirección general de Obras públicas; conforme con el dictamen de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 14 de Diciembre de 1882.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M., José Luis Albareda.

REAL DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se declara de reconocida urgencia la construcción de un puente sobre el arroyo de Herrera, en el término municipal de Masueco, en la provincia de Salamanca.

Dado en Palacio á catorce de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento, José Luis Albareda.

REALES DECRETOS,

Vengo en nombrar Presidente de la Sección Geográfica de la Junta consultiva del Instituto Geográfico y Estadístico á D. Luis de la Escosura, Vocal de la misma Sección.

Dado en Palacio á catorce de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento, José Luis Albareda.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en Don Indalecio Armesto, Vengo en nombrarle Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Pontevedra, en la vacante que existe por fallecimiento de D. Francisco Antonio Riestra.

Dado en Palacio á catorce de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento, José Luis Albareda.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Cesáreo Fernández y Duro, Capitan de navio y Vocal del Consejo supremo de Agricultura, Industria y Comercio,

Vengo en nombrarle Vocal de la Junta consultiva del Instituto Geográfico y Estadístico, con destino á su Sección Geográfica, en la vacante ocurrida por fallecimiento de D. Antonio Aguilar.

Dado en Palacio á catorce de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento, José Luis Albareda.

Gaceta 22 Diciembre.

PALMA.—Imp. de la Casa de Misericordia.